

Artículo 1: Objetivos

1. El objetivo principal de este Acuerdo es preservar los vínculos entre las Partes establecidos por la asociación creada en el Artículo 2 del Acuerdo UE-Chile.
2. En particular, las Partes acuerdan mantener las condiciones preferenciales relativas al comercio entre ellas, sujetas a las disposiciones de este Acuerdo, que surgieron del Acuerdo UE-Chile, y proporcionar una plataforma para una mayor liberalización del comercio entre las Partes.
3. Con el fin de evitar cualquier duda, las Partes reafirman los objetivos previstos en los Artículos 2 y 55 del Acuerdo Incorporado en su totalidad.